



República de Chile
Provincia de Linares
Tesorería Municipal

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

- 1) La ocasional disposición de excedentes estacionales de caja que se advierte en cuenta bancaria de la Ilustre Municipalidad de Parral y la necesidad de incrementar las mayores disponibilidades monetarias que se originan, para atender acciones orientadas hacia el variado quehacer del Servicio; y
- 2) Decreto Exento Nº3.833, de fecha 19 de agosto de 2011, que Aprueba Reglamento para Administración de Saldos Estacionales de Caja; y
- 3) OF.ORD Nº 539 de 19.04.2022 del Ministerio de Hacienda, que autoriza invertir en el mercado de capitales los excedentes estacionales de caja a la Ilustre Municipalidad de Parral, desde 01.04.2022 al 31.03.2023; y
- 4) Oficio Nº 2022/2022 de 06.05.2022 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 06.05.2022, que informa Municipalidades autorizadas por el Ministerio de Hacienda, para invertir en el mercado de capitales; y
- 5) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que invertir una porción de los excedentes estacionales de caja en el mercado de capitales, no altera el normal funcionamiento ni el cumplimiento de las obligaciones financieras del municipio; por sobre los recursos necesarios para satisfacer las necesidades inmediatas inherentes a la gestión operacional.

DECRETO

1.- **DELÉGASE**, la facultad de gestionar ante las instituciones bancarias que corresponda, las alternativas de colocar inversiones en el mercado de capitales, su ulterior rescate y liquidación, en el siguiente funcionario municipal: Sr. PATRICIO GUILLERMO VERGARA LARA, RUT: 8.566.743-2, Tesorero Municipal; quien será además, responsable de la custodia y apropiado resguardo de la documentación que sustenta dichas operaciones, si fuese procedente.

2.- **OTÓRGASE**, similar facultad que la antes indicada, en caso de ausencia del Titular, a la persona que le corresponda la subrogancia del ausente, funcionaria del Departamento de Tesorería Municipal, doña LEONOR DEL TRANSITO ESPINAZA MELLA, RUT. 12.965.965-3.

3.- **DETERMÍNESE**, que el monto de las operaciones autorizadas a los funcionarios puede alcanzar a los \$1.500.000.000.= (Mil quinientos millones de pesos), por periodos de entre 30 a 90 días plazos. Las operaciones autorizadas en el mercado de capitales y que podrán realizar los funcionarios individualizados, ante las entidades bancarias serán: tomar depósitos a la vista o a plazo, retirar depósitos a la vista o a plazo, cancelar depósitos a la vista o a plazo, cobrar y percibir depósitos, depositar valores en custodia, retirar valores en custodia, compraventa de divisas y realizar otras operaciones de cambios internacionales; todas sin restricción.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

PRU/ARC/PMD/PVL/pvl.

DISTRIBUCION :

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (copia digital)
- 2.- Dirección de Control (copia digital)
- 3.- Departamento de Tesorería Municipal (copia digital)
- 4.- Archivo I. Municipalidad de Parral

